



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 2021, como asunto urgente 18, adoptó el siguiente acuerdo:

NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS EN LA PLAZAS DE ARQUITECTO SUPERIOR, ARQUITECTO TECNICO Y ADMINISTRATIVO

Fuera del Orden del Día como asunto urgente décimo octavo previamente así declarado, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, al particular 18 del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de Arquitecto Superior de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2021, al particular 20 del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de Arquitecto Técnico de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2021, como asunto urgente 21, adoptó el acuerdo de aprobación de la bolsa de trabajo de administrativo de la convocatoria aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2020, como asunto urgente 17, aprobó las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez, y que fueron y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz de 24 de junio de 2020.

Visto los informes de necesidad del Director de Servicio de Patrimonio de 5 de octubre de 2021 y de la Directora del Servicio de Contratación Pública de 19 de noviembre de 2021.

Visto el informe de la Directora del Servicio de Recursos Humanos de 22 de noviembre de 2021 sobre las plazas vacantes de Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico y Administrativo de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Jerez

Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2021, al particular 28 del orden del día, adoptó el acuerdo de aprobación del gasto para nombramiento de funcionarios por vacante hasta su cobertura por funcionario de carrera.

Visto que los aspirantes llamados, según el orden establecido, han presentado la documentación solicitada justificando así los requisitos legales para su nombramiento.

Visto el informe técnico emitido el 2 de diciembre de 2021 por la Directora del Servicio de Recursos Humanos.

Visto el informe jurídico emitido el 3 de diciembre de 2021 por el Servicio de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la selección y nombramiento de personal funcionario interino del Ayuntamiento de Jerez y en uso de las atribuciones que corresponden a la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo ello, **SE PROPONE**

PRIMERO.- Nombrar como funcionario interino, en la plaza de Arquitecto Superior, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, al siguiente aspirante:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
39.07	GOMEZ	TAMAYO	MANUEL

SEGUNDO.- Adscribir al funcionario interino nombrado en el puesto de trabajo de Arquitecto Superior al siguiente Servicio Municipal:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
39.07	GOMEZ	TAMAYO	MANUEL	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TS006	ARQUITECTO SUPERIOR	PATRIMONIO	A/AI	26

TERCERO.- Nombrar como funcionario interino, en la plaza de Arquitecto Técnico, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, al siguiente aspirante:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
38.69	BARRONES	GARCIA	FRANCISCO

CUARTO.- Adscribir al funcionario interino nombrado en el puesto de trabajo de Arquitecto Técnico al siguiente Servicio Municipal:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
38.69	BARRONES	GARCIA	FRANCISCO	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TM003	ARQUITECTO TÉCNICO APAREJADOR	PATRIMONIO	A/A2	23

QUINTO.- Nombrar como funcionarios interinos, en la plaza de Administrativo, con todos los derechos y deberes inherentes al cargo, a los siguientes aspirantes:

ADMINISTRATIVO			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
77.77	LOPEZ	SERRANO	CRISTINA
15.76	RENDÓN	RUIZ	VIRGINIA

SEXTO.- Adscribir a los funcionarios interinos nombrados en el puesto de trabajo de Administrativo al siguiente Servicio Municipal:

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
77.77	LOPEZ	SERRANO	CRISTINA	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TE012	ADMINISTRATIVO	Contratación	CI	16

Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre	
15.76	RENDÓN	RUIZ	VIRGINIA	
Código	Denominación Puesto	Servicio Asignado	Grupo/ Subgrupo	Nivel
TE012	ADMINISTRATIVO	Contratación	CI	16

QUINTO.- Publicar este acuerdo en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, sirviendo esta publicación de notificación a los funcionarios nombrados.

CUARTO.- Una vez efectuada la toma de posesión de la plaza, ocupará desde dicha fecha el puesto base en el Servicio Municipal al que se le ha adscrito.

QUINTO.- La presente adscripción al Servicio está sujeta a lo establecido por el artículo 61 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en lo referente a la movilidad por cambio de adscripción de puestos de trabajo.

SEXTO.- Se formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad, sin derecho a compensación alguna, por la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, siendo duración máxima de la interinidad de tres años, en los términos previstos en el apartado 4 del artículo 10 del EBEP.

SÉPTIMO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa."

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Directora del Servicio de Recursos Humanos y el informe jurídico de Técnico de dicho Servicio, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.